



ACUERDO DE CONCEJO N.º 012-2025-MDS

VISTOS:

Sabandía, 21 de febrero de 2025

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2025, Expediente N° 584 del 19 de febrero de 2025 sobre exoneración de pago de tasa de autorización de Espectáculo Público No Deportivo, Informe N° 010-2025-MDS-GAT, Expediente N° 855 del 19 de febrero de 2025 sobre exoneración de pago de derecho de uso del local municipal denominado Campo Recreacional La Rinconada, Informe N° 046-2025-MDS-GSCyGA-DLMC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, en su defecto la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 09°, respecto a la facultad de la entidad, que: "Artículo 09°.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, con Expediente N° 584 del 19 de febrero de 2025 el administrado Pbro Goyo Hurtado Palomino, en su calidad de Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, solicita exoneración de pago de tasa de autorización de Espectáculo Público No Deportivo, para la realización del festival de peleas de toros para el día 09 de marzo del 2025; en honor a la Virgen de Lourdes, cuyos fondos recaudados serán destinados a favor del campanario de la capilla de la Santísima virgen.

Qué; mediante Informe N° 010-2025-MDS-GAT; la Gerencia de Administración Tributaria señala que la autorización de espectáculos públicos no deportivos está contemplada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) pagina 14, ítem 1.27 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, por lo que corresponde exonerar un pago de S/. 156.00 (Ciento cincuenta y seis con 00/100 soles), el cual debe aprobarse mediante sesión de concejo municipal;

Que, con Expediente N° Expediente N° 855 del 19 de febrero de 2025, el administrado Pbro Goyo Hurtado Palomino, en su calidad de Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario solicita exoneración de pago de derecho de uso del local municipal denominado Campo Recreacional La Rinconada, para la realización del festival de peleas de toros para el día 09 de marzo del 2025; en honor a la Virgen de Lourdes;

Qué; mediante Informe N° 046-2025-MDS-GSCyGA-DLMC; la División de Locales Municipales y Camal señala que la exoneración de pago del uso de local municipal correspondería al supuesto de derecho de Asociaciones o empresas particulares de hasta 50 personas por un monto de S/. 80.00 (Ochenta con 00/100 soles).

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la exoneración de pago para el derecho de trámite de la AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO, para la actividad denominada FESTIVAL DE PELEA DE TOROS EN HONOR A LA VIRGEN DE LOURDES, para el día 09 de marzo de 2025; organizada por el administrado Pbro Goyo Hurtado Palomino, en su calidad de Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la exoneración de pago para el servicio de Alquiler del local municipal denominado: COMPLEJO RECREACIONAL LA RINCONADA; para la actividad denominada FESTIVAL DE PELEA DE TOROS EN HONOR A LA VIRGEN DE LOURDES, para el día 09 de marzo del 2025; organizada por el administrado Pbro Goyo Hurtado Palomino, en su calidad de Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental y división de Locales Municipales y Camal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

